



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Se dio cuenta de que, en la sesión ordinaria de 20 de diciembre del pasado año, se aprobó la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica, cuyo anuncio definitivo de aprobación se publicó en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo número 52 de 17 de marzo de 2020.

En dicha ordenanza se hace referencia en su capítulo 3 a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicándose expresamente en el artículo 6 que “Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Belvís de la Jara cuya dirección electrónica es <https://belvisdelajara.toledo.gob.es>”

A la vista de los cambios organizativos que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento y particularmente en el ámbito de la administración electrónica, se ha considerado necesaria la modificación de la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belvís de la Jara para su puesta en marcha de inmediato y dar cumplimiento así a las determinaciones legales.

Las Administraciones públicas, regidas por los principios de eficacia y eficiencia, deben ponerse en primera línea de la sociedad ante los cambios introducidos por las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, debiendo ser ejemplo de modernidad y permanente adaptación, a fin de generar en la ciudadanía confianza en el uso cotidiano de las comunicaciones electrónicas y debe implantar los mecanismos para hacer efectivos los derechos de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Alcaldía Presidencia propuso al Pleno, que aprobó en votación ordinaria y por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica, cuyo texto íntegro será el siguiente:

“Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Belvís de la Jara cuya dirección electrónica es <https://belvisdelajara.sedelectronica.es>”

**Segundo:** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

En Belvís de la Jara, a 24 de diciembre de 2020.-El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

Nº. I.-6118